

- Tramo III (pesca sin muerte) “La Fábrica” con longitud aproximada de 8,6 kilómetros:

Superior: afluencia del Arroyo Mojarral al Ibor (UTM 30N, 299.000 m, 4.374.650 m).

Inferior: Charco de los Pilonos (UTM 30N, 295.700 m, 4.380.450 m).

- Especies piscícolas principales: trucha.
- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): desde el tercer domingo de marzo al 30 de junio, alternando bianualmente los tramos I y II de pesca tradicional, iniciándose con el tramo I.
- Días hábiles de pesca: martes, jueves, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas:
 - Tramos I y II: 3 truchas de 19 cms arriba, cachuelos sin muerte y resto de especies conforme a la Orden de Vedas.
 - Tramo III: captura y suelta inmediata de todos los ejemplares pescados.
- Artes y cebos: en los tres tramos la pesca será con una caña y más de 20 metros entre pescadores, prohibiéndose el cebado de las aguas. Además serán artes específicos de cada tramo los siguientes:
 - Tramos I y II: todos los cebos artificiales, y cebo natural en anzuelo mayor tamaño al nº 6.
 - Tramo III: anzuelos desprovistos de muerte o arpón, y prohibición de poteras y cebo natural.

— Número de permisos diarios: 20 para los tramos I o II, y 30 para el tramo III, siendo la distribución de permisos del 50% para la Sociedad Consorciada y del 50% para el resto de pescadores.

— Características de los permisos:

- Extranjeros no comunitarios (UE): 2ª categoría.
- Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 4ª categoría.
- Otros pescadores: 3ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 8 de febrero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2005 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “Solomando”, en Cuacos de Yuste.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado “Solomando”, junto con la Sociedad de Pescadores “Valfrío”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

— Masa de agua: charcas de “Valfrío, Solomando grande y Solomando Chica”.

— Límites del Coto: aguas embalsadas por las presas de las charcas “Valfrío” (UTM 30N, 270.700 m, 4.439.975 m), “Solomando grande” (UTM 29N, 270.950 m, 4.440.180 m) y “Solomando Chica”.

— Especie piscícola principal: tenca.

— Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): del 15 de mayo al 30 de septiembre.

— Días hábiles de pesca: martes, jueves, sábados, domingos y festivos.

— Cupo y talla de capturas: 6 tencas de 15 centímetros arriba.

— Artes y cebos: pesca con una caña, prohibiéndose el uso de peteras y anzuelos de mayor tamaño que los del nº 10. Se permite el cebado de las aguas y se prohíbe el cebo de partes o cangrejos completos.

— Número de permisos diarios: treinta y dos (32), distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.

— Características de los permisos:

- Extranjeros no comunitarios (UE): 1ª categoría.
- Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 3ª categoría.
- Otros pescadores: 2ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 8 de febrero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.